



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias; la Oficina TIC, que entre otras le corresponde la funcionalidad de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, siendo una oficina transversal y de apoyo a la totalidad de la entidad en lo que respeta a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Es así como las funciones de la Oficina TIC la hacen responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones requiere adelantar en la entidad, a través de la implementación, ejecución seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico en materia de Tecnología y Sistemas de Información y los diferentes procesos y procedimientos que se requieren para la implementación de los mismos, y para el cumplimiento de sus funciones propias y que por transversalidad coadyuvan la funcionalidad de la entidad, se requiere de una plataforma tecnológica de equipos de cómputo, impresoras, escáner y otros elementos, y de esta manera proporcionar a los funcionarios y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, los elementos tecnológicos necesarios para cumplir con sus funciones, actividades y labores diarias, así como la entrega de informes y otros documentos requeridos en el ejercicio de sus responsabilidades y que permiten el buen funcionamiento de la entidad, se garantiza un intercambio de información entre las diferentes dependencias tanto administrativas y técnicas, así como las misionales, para las

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

direcciones, subdirecciones y oficinas de la entidad y lo más importante es tener las herramientas suficientes para servir a la comunidad de manera eficaz.

Ahora bien, con el fin de establecer los requerimientos de equipos tecnológicos para el adecuado cubrimiento de la necesidad identificada por cada una de las áreas misionales, se solicitó a las diferentes dependencias de la entidad, mediante memorando con CORDIS número de 2018IE652 del 22 de enero de 2018 la proyección de cantidades de equipos de cómputo que se requieren para la vigencia 2018, de conformidad con sus respectivos planes, proyectos y procesos que planean desarrollar, para el cumplimiento de las metas previstas, de esta manera se recibieron las respuestas del Memorando desde el 24 de enero de 2018 hasta el 16 de febrero de 2018, en donde las direcciones y/o áreas transversales dependencias de la Caja de la Vivienda Popular manifestaron la necesidad de equipos tecnológicos para la vigencia 2018, Con esta información, se realizó la tabulación de los requerimientos, como se refleja en la siguiente tabla:

Cuadro N° 1 Consolidado de requerimientos de equipos tecnológicos

Área	Equipos	Portátil	Puestos de trabajo Nuevos con PC Escritorio.	Impresoras	Escáner	Plotter	Radicados
Oficina Asesora de Comunicaciones	11	1	0	3	1	1	2018IE689
Oficina de Control Interno	13		0	1	1	0	2018IE698
Dirección de Mejoramiento de Barrios	46	1	0	2	1	0	2018IE757
Dirección de Mejoramiento de Vivienda	80	2	0	4	5	0	2018IE823 - 2018IE1150
Dirección de Reasentamientos	140	1	0	7	9	1	2018IE755 - 2018IE1414
Dirección de Reasentamientos (Vereditas va hasta el 30 de Junio de 2018)	50	0	0	2	2	0	2018IE755 - 2018IE773 - 2018IE1414
Dirección de Urbanización y Titulación	94	0	0	4	2	1	2018IE841
Oficina de Planeación	12	0	2	1	1	0	2018IE833 - 2018IE1062
Dirección General	2	2	0	2	1	0	Correo electrónico 7 de febrero de 2018 a las 14:40
Oficina TIC	16	9	0	2	0	0	
Dirección Jurídica	18	0	0	2	2	0	2018IE1043
Dirección Corporativa y CID	27	0	3	3	2	0	2018IE2185
Sub Dirección Financiera	30	0	2	4	1	0	2018IE688 - 2018IE1048
Sub Dirección Administrativa	24	1	0	6	2	0	2018IE705 - 2018IE1611
Total	563	17	7	43	30	3	

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

El consolidado de las necesidades de las direcciones y/o áreas transversales de elementos tecnológicos para el cumplimiento de metas para el año 2018 son: (i) quinientos sesenta y tres (563) PC Escritorio, (ii) diecisiete (17) Portátiles, (iii) cuarenta y tres (43) Impresoras, (iv) treinta (30) Escáner y (v) tres (3) Plotter.

Sin embargo, teniendo en cuenta que actualmente la entidad cuenta con 70 funcionarios de planta administrativa, 53 funcionarios de Planta Temporal y 477 contratista, que en su mayoría cuentan con un plazo de ejecución de 11 meses, se hace necesario garantizar a las diferentes dependencias de la Caja de la Vivienda Popular, las herramientas tecnológicas y ofimáticas necesarias para cumplir con los objetivos y metas trazadas y que la cantidad de equipos tecnológicos sea coherente con la cantidad de funcionarios y contratista de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2018, de esta manera la Oficina TIC contando con el consolidado de la necesidad de la entidad procede a verificar lo siguiente:

1. El inventario de Equipos Tecnológicos propios de la Caja de la Vivienda Popular, se especifica de la siguiente manera:

Descripción de Elemento	Cantidad	Para Renovación	ELEMENTO PARA DAR DE BAJA	Impresoras para Correctivo
Equipos de Escritorio	140	30	0	0
Portátiles	17	14	1	0
Impresoras	44	0	6	5
Escáner	19	0	0	0
Plotter	3	0	0	0

Para finalmente tener en activos del inventario tecnológico lo siguiente:

Descripción de Elemento	Cantidad
Equipos de Escritorio	110
Portátiles	2
Impresoras	38
Escáner	19
Plotter	3

2. Determinar el número de contratistas y de esta manera poder establecer la cantidad de equipos de cómputo requeridos para garantizar la continuidad y buen funcionamiento de la Entidad en la actual y futuras vigencias, La Oficina TIC realizó un análisis de la información referente a contrataciones por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en los últimos 8 años, es decir desde el año 2010 hasta el 2017, con el fin de determinar la necesidad para los primeros meses de cada vigencia, que es donde se presenta las necesidades más altas de contratación, y además teniendo en cuenta los picos más bajos de contratación que se presentan cuando hay cambios de administración, considerando el total de contratistas nuevos mes a mes, a lo largo de este tiempo y tomando como referencia la sumatoria durante el primer

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

cuatrimestre, que es en donde se evidencia un volumen más alto de necesidades de contratación, para calcular un promedio de contratistas a lo largo de los últimos 8 años analizados. Con esta información se determina las necesidades en equipos de cómputo mínimo para garantizar la continuidad de la entidad y que se sostiene en el tiempo, teniendo en cuenta que la contratación de personal por regla general se realiza por la anualidad.

Así las cosas, se pudo determinar que, por cada año, desde el 2010 hasta el 2017, por cuatrimestre se presentaron las siguientes cantidades en cuanto a contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

año / mes	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Promedio Cuatrimestre
Enero	192	333	77	76	215	332	135	361	215,13
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo	120	36	180	150	32	35	190	66	101,13
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre	32	5	43	93	76	2	166	71	61
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									
Total	344	374	300	319	323	369	491	498	377,26

Conforme lo anterior, se determina un número mínimo de 215 equipos de cómputo necesarios para garantizar la continuidad de la entidad, teniendo en cuenta el estudio y análisis realizado por la Oficina TIC en donde se contemplan las siguientes variables:

- Equipo Tecnológicos y Periféricos - ETP propios de la entidad tenemos: 110 equipos de cómputo 2 portátiles, 33 impresoras, 19 escáner y 3 plotter.
- Personal adscrito a la entidad bajo la modalidad de prestación de servicios y de planta.
- Análisis estadístico de la necesidad teniendo en cuenta los picos más altos y bajos del número de personas que requieren Equipo Tecnológicos y Periféricos - ETP

Podemos concluir lo siguiente:

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

1. Necesidad total identificada de 563 equipos ETP, establecida de conformidad a los requerimientos de cada una de las áreas técnicas de la Entidad.

2. Para efectos de garantizar los 563 equipos de cómputo, 7 impresoras y 11 escáner, necesarios para el personal de planta, tanto fija como temporal así como para contratistas, para el ejercicio de sus funciones en el día a día, se estableció como cantidad mínima para arrendamiento de equipos de cómputo un total de 423 equipos ETP, de los cuales (i) 175 equipos de cómputo y 9 escáner que se alquilarán por un plazo de diez (10) meses, (ii) para cubrir el proyecto Vereditas 50 equipos de cómputo, 2 impresoras y 2 escáner por un plazo de tres (3) meses y diez (10) días, (iii) 5 impresoras por un plazo de seis (6) meses; y (iv) finalmente 198 equipos de cómputo por un plazo de dos (2) meses, éstos últimos, necesarios para cubrir el tiempo de empalme entre la entrega de la misma cantidad de equipos que se obtendrán en calidad de compra mediante el Acuerdo Marco No. CCE-569-1-AMP-2017, y de acuerdo con la guía compra del acuerdo se establece en el Capítulo I – INFORMACIÓN DEL ACUERDO respecto al ítem VIII - TIEMPOS DE ENTREGA, el contratista cuenta con un total de 30 días hábiles para la entrega total de los ETP, a partir de la expedición de la Orden de Compra, la cual se proyecta para la primera semana de abril de 2018.

3. La necesidad de equipos se suplirá adelantando dos proceso contractuales el primero que corresponde a compra de Equipo Tecnológicos y Periféricos - ETP y el segundo corresponde a proceso de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos - ETP, se adelantará por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual de Estado Colombiano del Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de ETP Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015, vigente desde 15 de octubre de 2015 hasta el 13 de octubre de 2018, conforme prorroga existente y de esta manera suplir la necesidad de las direcciones y/o áreas transversales, bajo las siguientes necesidades:

➤ Por alquiler de Equipos se arrendarán 423 Equipos de escritorio, 7 impresoras y 11 escáner estos prestarán el servicio de la siguiente manera, sin embargo, en la orden de compra que se emita desde la tienda virtual del Estado Colombiano, se deberá crear elemento por elemento, por lo cual se crearan ocho líneas, que soportaran las necesidades aquí descritas:

PRIMERO: Una línea para ciento setenta y cinco (175) PC ESCRITORIO 3.1 PA – 10 TIEMPO CON OFIMATICA, por un plazo de ejecución de 10 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SEGUNDO: Una línea para nueve (9) ESCÁNER 2.1 PE – 10 TIEMPO, por un plazo de ejecución de 10 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

TERCERO: Una línea para una (1) IMPRESORA LASER COLOR 2.4 PE 2.500 – 6 TIEMPO, por un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

CUARTO: Una línea para cuatro (4) IMPRESORA MFP LÁSER B/N 2.3 PE 10.000 – 6 TIEMPO, por un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

QUINTO: Una línea para cincuenta (50) PC ESCRITORIO 3.1 PA – 3.3 TIEMPO CON OFIMATICA, por un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SEXTO: Una línea para dos (2) IMPRESORA LASER COLOR 2.4 PE 2.500 – 3.3 TIEMPO, por un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SEPTIMO: Una línea para dos (2) ESCÁNER 2.1 PE – 3.3 TIEMPO, por un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

OCTAVO: Una línea para ciento noventa y ocho (198) PC ESCRITORIO 3.1 PA – 2 TIEMPO CON OFIMATICA, por un plazo de ejecución de 2 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

Para el cumplimiento de la misión de la entidad y las funciones asignadas a la Oficina TIC, la Caja de la Vivienda Popular ha venido fortaleciendo la infraestructura tecnológica, es por ello que se ha evidenciado la necesidad de alquilar la cantidad de equipos de escritorio con ofimática, impresoras y escáner puestos anteriormente; para de esta manera garantizar los elementos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de metas de la presenta vigencia y acorde la necesidad de cada dirección / subdirección / oficina de la Caja de Vivienda Popular reportada y evidenciada en Cuadro N° 1 Consolidado de requerimientos de equipos tecnológicos del presente estudio previo y soportada con las respectivas respuestas de cada oficina.

Por lo anterior, se identificó por parte de la Oficina TIC la necesidad de adelantar un proceso de conformidad con Colombia Compra Eficiente de la Tienda Virtual de Estado Colombiano del Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015, que cuente con la capacidad de ofrecer el suministro y/o elementos tecnológicos descritos en el anexo técnico del presente proceso que requiere la Caja de la Vivienda Popular.

1.1. CONVENIENCIA

Con la finalidad de disponer de equipos de escritorio, impresoras y escáner como apoyo tecnológico en el ejercicio de las labores de los funcionarios de la entidad y para uso en presentaciones y/o reuniones con la comunidad y/u otras entidades, se estima conveniente alquilar computadores, impresoras y escáner que permitan el cumplimiento de la misión visión y metas de la Caja de la Vivienda Popular.

De esta manera, se estima conveniente adelantar un proceso contractual que permita alquilar equipos tecnológicos, bajo los mismos parámetros técnicos y de referencia descritas en el Anexo Técnico, Estudios Previos y el Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Número de Proceso CEE-288-1-AMP-2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018, estimándose conveniente su realización para cumplir con la ejecución programada dentro del proyecto de inversión No. 1174 "Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación". A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está habilitado el Acuerdo Marco de Precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos, por lo que la Entidad opta por este medio para contratar con

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

una empresa idónea que le suministre en calidad de arriendo, equipos de cómputo y escáner con software operativo y de ofimática preinstalado.

2. OBJETO

Arrendar Equipos Tecnológicos y Periféricos - ETP, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico establecidos conforme a las necesidades de la Caja de la Vivienda Popular.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, la Caja de la Vivienda Popular contempla arrendar y/o alquilar computadores de escritorio, impresoras y escáner con el fin de que las diferentes Direcciones Misionales, Dirección de Gestión Corporativa, Jurídica y demás Áreas de la Entidad, cuenten con las herramientas de apoyo tecnológico en las condiciones adecuadas.

Este alquiler se contempla con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades propias de la entidad, tanto de funcionarios como de contratistas, en el desarrollo de reuniones con la comunidad, actividades de entrega de informes y presentaciones, así como en eventos, actividades en las sedes de la Caja de la Vivienda Popular, para el cumplimiento de metas, objetivos, misión y visión de la Entidad.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente y Acuerdo Marco de precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015, vigente desde 15 de octubre de 2015 hasta el 13 de octubre de 2018, teniendo en cuenta la modificación N° 2 realizada al acuerdo macro el 7 de Septiembre de 2017 y que corresponde a modificar la cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-288-1-AMP-201 5 la cual queda así: El Acuerdo Marco de Precios estará vigente hasta el 13 de octubre de 2018.

Los ETP que pueden alquilar o arrendar las Entidades Estatales están divididos en ocho (8) Segmentos: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; y (xiii) monitores industriales.

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán adquirir a través de dos Categorías: (i) Arrendar ETP usados desde 1 día hasta menos de 12 meses – Categoría 1 y (ii) Arrendar ETP nuevos desde 12 meses hasta 36 meses – Categoría 2.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo tanto, se procede a dar aplicación a la normatividad correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marcos de precios.

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-55
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140116manualampoperacionsecundaria.pdf>

El Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Las partes de un Acuerdo Marco de Precios son los Proveedores seleccionados en el marco de la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del mismo. Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Los términos y condiciones particulares de un Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto del mismo. En un Acuerdo Marco de Precios hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Acuerdo Marco de Precios, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Acuerdo Marco de Precios; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", establece las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas las cuales son: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición suministro de bienes servicios de características técnicas uniformes de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño de sus características descriptivas, comparten patrones de desempeño calidad objetivamente definidos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijarlas condiciones de la oferta para la adquisición suministro de bienes servicios de características técnicas uniformes de común utilización las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo condiciones de entrega, calidad garantía establecidas en el acuerdo.

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER15494

GP-CER164925

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)"

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar impulsar políticas públicas herramientas, orientadas la organización articulación, de los partícipes en los procesos de compras contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia optimización de los recursos del Estado.", como una de sus funciones, la luz de lo preceptuado en el artículo numeral 7, la de "Diseñar, organizar celebrar los acuerdos marco de precios demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes, en el Acuerdo Macro de Precios se debe establecer, la forma de: a) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente determinó que "Las Entidades Compradoras requieren para su operación funcionamiento bienes servicios de características técnicas uniformes de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización, es así como Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado coordinando sus adquisiciones.

Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien servicio, ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

4. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en Tienda Virtual de estado Colombiano (TVEC) y Acuerdo Marco precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015, en la cláusula quince (15).
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de	Según actividad económica del adjudicatario

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-F-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 13

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
Industria y Comercio)	
ESTAMPILLAS:	
1) PROADULTO MAYOR	* PROADULTO MAYOR (2%)
2) PROCULTURA	* PROCULTURA (0.5)
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Caja de la Vivienda Popular realizó la simulación de conformidad con lo establecido en el simulador de la Tienda Virtual de estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente y Acuerdo Marco de precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero del Proceso CEE-288-1-AMP-2015, De acuerdo a la cotización del simulador v.38 con versión del 30 de noviembre de 2017, que corresponde a la última versión liberada del presente acuerdo marco, el presupuesto oficial es por el valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$847.794.404,00)**, así:

PRIMERO: Una línea para ciento setenta y cinco (175) PC ESCRITORIO 3.1 PA – 10 TIEMPO CON OFIMÁTICA, por un valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$604.799.650,00)** por un plazo de ejecución de 10 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SEGUNDO: Una línea para nueve (9) ESCÁNER 2.1 PE – 10 TIEMPO por un valor de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$23.654.427)**, por un plazo de ejecución de 10 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

TERCERO: Una línea para una (1) IMPRESORA LASER COLOR 2.4 PE 2.500 – 6 TIEMPO por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.730.529)**, por un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

CUARTO: Una línea para cuatro (4) IMPRESORA MFP LÁSER B/N 2.3 PE 10.000 – 6 TIEMPO por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$16.260.408)**, por un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

QUINTO: Una línea para cincuenta (50) PC ESCRITORIO 3.1 PA – 3.3 TIEMPO CON OFIMÁTICA, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.710.554)**, por un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SEXTO: Una línea para dos (2) IMPRESORA LASER COLOR 2.4 PE 2.500 – 3.3 TIEMPO por un valor de **TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.030.887)**, por un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

SEPTIMO: Una línea para dos (2) ESCÁNER 2.1 PE – 3.3 TIEMPO por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.750.428)**, por un plazo de ejecución de 3 meses y 10 días meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

OCTAVO: Una línea para ciento noventa y ocho (198) PC ESCRITORIO 3.1 PA – 2 TIEMPO CON OFIMÁTICA, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$136.857.521,00)**, por un plazo de ejecución de 2 meses a partir de la entrega de los bienes en la CVP.

Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos - ETP

Línea	Descripción	Cantidad ETP	Tiempo	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio * Tiempo	Precio * Cantidad	Precio total ítem	IVA	Total
1	PC ESCRITORIO 3.1 PA – 10 TIEMPO	175	300 días	\$279.965	\$290.420	\$2.904.200	\$508.235.000	\$508.235.000	\$96.584.650	\$604.799.650,00
2	IMPRESORA LASER COLOR 2.4 PE 2.500 – 6 TIEMPO	1	180 días	\$212.912	\$220.863	\$2.208.630	\$19.877.670	\$19.877.670	\$3.776.757	\$23.654.427,00
3	ESCÁNER 2.1 PE – 10 TIEMPO	9	300 días	\$368.660	\$382.427	\$2.294.562	\$2.294.562	\$2.294.562	\$435.967	\$2.730.529,00
4	IMPRESORA MFP LASER B/N 2.3 PE 10.000 – 6 TIEMPO	4	180 días	\$548.846	\$569.342	\$3.416.052	\$13.664.208	\$13.664.208	\$2.596.200	\$16.260.408,00
5	PC ESCRITORIO 3.1 PA – 3.3 TIEMPO	50	100 días	\$285.649	\$296.316	\$986.732	\$49.336.600	\$49.336.600	\$9.373.954	\$58.710.554,00
6	IMPRESORA LASER COLOR 2.4 PE 2.500 – 3.3 TIEMPO	2	100 días	\$368.660	\$382.427	\$1.273.482	\$2.546.964	\$2.546.964	\$483.923	\$3.030.887,00
7	ESCÁNER 2.1 PE – 3.3 TIEMPO	3	100 días	\$212.912	\$220.863	\$735.474	\$1.470.948	\$1.470.948	\$279.480	\$1.750.428,00
8	PC ESCRITORIO 3.1 PA – 2 TIEMPO	198	60 días	\$279.965	\$290.420	\$580.840	\$115.006.320	\$115.006.320	\$21.851.201	\$136.857.521,00
									Total	\$847.794.404,00

5.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
700	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías y la comunicación	\$1.267.352.561	\$847.794.404,00
			TOTAL	\$847.794.404,00

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 01-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
ACUERDO MARCO**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2017

6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se detalla en el documento Anexo Técnico y se establecen de acuerdo a lo contemplado por el catálogo, Ficha Técnica y el Acuerdo Marco de precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015.

7. JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en la Tienda Virtual de estado colombiano - Colombia Compra Eficiente y Acuerdo Marco de precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015, vigente desde 15 de octubre de 2015 hasta el 13 de octubre de 2018, conforme prorroga antes mencionada.

8. TÉCNICOS

Ver anexo Técnico.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en Tienda Virtual de estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente y Acuerdo Marco de precios para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos Numero de Proceso CEE-288-1-AMP-2015, vigente desde 15 de octubre de 2015 hasta el 13 de octubre de 2018., en la cláusula quince (15), conforme prorroga antes relacionada.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico y se establecen de acuerdo a lo contemplado por el catalogo y el Acuerdo Marco de precios CCE-569-1-AMP-2017 para la Adquisición de Computadores y Periféricos, vigente desde el 15 de agosto de 2017 y hasta el 15 de agosto de 2019)

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

**DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE DE OFICINA TIC**

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC
 Revisó aspectos Técnicos: Camilo A. Ramos Bertrán / Profesional Universitario / Oficina TIC
 Elaboró aspectos Jurídicos: Yudy Marieth Vélez Calderón / Contratista / Dirección de Gestión Corporativa y CID
 Revisó: Orlando Barbosa Silva / Contratista / Dirección de Gestión Corporativa y CID

SISCO 501-2018

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**